

# REGLAMENTO GENERAL DE APOYO FINANCIERO Y BECAS

ITESM Campus Querétaro

Querétaro, Qro.  
Última actualización: Agosto 2016

CAPÍTULO I. GENERALIDADES	7
ARTÍCULO 1.	7
ARTÍCULO 2.	7
ARTÍCULO 3.	7
ARTÍCULO 4.	7
ARTÍCULO 5.	7
CAPÍTULO II. DE LOS APOYOS DE COLEGIATURA	8
ARTÍCULO 6.	9
ARTÍCULO 7.	9
ARTÍCULO 8.	10
ARTÍCULO 9.	10
CAPÍTULO III. DE LOS APOYOS DE SOSTENIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS PROFESIONALES	10
ARTÍCULO 10.	10
ARTÍCULO 11.	11
CAPÍTULO IV. DE LOS APOYOS EXTERNOS	11
ARTÍCULO 12.	11
ARTÍCULO 13.	11
CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS	11
ARTÍCULO 14.	11
ARTÍCULO 15.	12
ARTÍCULO 16.	12
CAPÍTULO VI BECAS ACADÉMICAS	13
GENERALIDADES	13
ARTÍCULO 17.	13
ARTÍCULO 18.	13
ARTÍCULO 19.	13
ARTÍCULO 20.	13
ARTÍCULO 21.	14
CONDICIONAMIENTOS	14

ARTÍCULO 22.	14
REDUCCIONES	14
ARTÍCULO 23.	14
CANCELACIONES	14
ARTÍCULO 24.	14
ARTÍCULO 25.	15
ARTÍCULO 26.	15
ARTÍCULO 27.	15
ARTÍCULO 28.	15
CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE EXCELENCIA	15
GENERALIDADES	15
ARTÍCULO 29.	15
ARTÍCULO 30.	16
ARTÍCULO 31.	16
ARTÍCULO 32.	16
ARTÍCULO 33.	16
ARTÍCULO 34.	16
CONDICIONAMIENTOS	16
ARTÍCULO 35.	16
CANCELACIONES	16
ARTÍCULO 36.	16
ARTÍCULO 37.	17
ARTÍCULO 38.	17
ARTÍCULO 39.	17
ARTÍCULO 40.	17
CAPÍTULO VIII. PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO	17
GENERALIDADES	17
ARTÍCULO 41.	17
ARTÍCULO 42.	17
ARTÍCULO 43.	18
ARTÍCULO 44.	18

ARTÍCULO 45.	18
CONDICIONAMIENTOS	18
ARTÍCULO 46.	18
REDUCCIONES	18
ARTÍCULO 47.	18
CANCELACIONES	18
ARTÍCULO 48.	19
ARTÍCULO 49.	19
ARTÍCULO 50.	19
ARTÍCULO 51.	19
CAPÍTULO IX. BECAS DEPORTIVAS	19
GENERALIDADES	19
ARTÍCULO 52.	19
ARTÍCULO 53.	19
CONDICIONAMIENTOS	20
ARTÍCULO 54.	20
REDUCCIONES	20
ARTÍCULO 55.	20
CANCELACIONES	20
ARTÍCULO 56.	20
ARTÍCULO 57.	21
ARTÍCULO 58.	21
ARTÍCULO 59.	21
ARTÍCULO 60.	21
ARTÍCULO 61.	21
ARTÍCULO 62.	21
ARTÍCULO 63.	22
CAPÍTULO X. BECAS CULTURALES	22
GENERALIDADES	22
ARTÍCULO 64.	22
ARTÍCULO 65.	22

CONDICIONAMIENTOS	22
ARTÍCULO 66.	22
REDUCCIONES	22
ARTÍCULO 67.	22
CANCELACIONES	23
ARTÍCULO 68.	23
ARTÍCULO 69.	23
ARTÍCULO 70.	23
ARTÍCULO 71.	23
CAPÍTULO XI. CRÉDITOS EDUCATIVO TEC	23
GENERALIDADES	23
ARTÍCULO 72.	24
ARTÍCULO 73.	24
ARTÍCULO 74.	24
ARTÍCULO 75.	24
ARTÍCULO 76.	24
CONDICIONAMIENTOS	24
ARTÍCULO 77.	24
REDUCCIONES	25
ARTÍCULO 78.	25
CANCELACIONES	25
ARTÍCULO 79.	25
ARTÍCULO 80.	25
ARTÍCULO 81.	25
CAPÍTULO XII BECAS DISTINCIÓN AL TALENTO ACADÉMICO	25
GENERALIDADES	25
ARTÍCULO 82.	26
ARTÍCULO 83.	26
ARTÍCULO 84.	26
CONDICIONAMIENTOS	26
ARTÍCULO 85.	26

CANCELACIONES	26
ARTÍCULO 86.	26
ARTÍCULO 87.	27
ARTÍCULO 88.	27
ARTÍCULO 89.	27
ARTÍCULO 90.	27
CAPÍTULO XIII BECA LIDERAZGO	27
GENERALIDADES	27
ARTÍCULO 91.	27
ARTÍCULO 92.	27
ARTÍCULO 93.	28
CONDICIONAMIENTOS	28
ARTÍCULO 94.	28
CANCELACIONES	28
ARTÍCULO 95.	28
ARTÍCULO 96.	29
ARTÍCULO 97.	29
ARTÍCULO 98.	29
ARTÍCULO 99.	29
CAPÍTULO XIV BECAS LÍDERES DEL MAÑANA	29
GENERALIDADES	29
ARTÍCULO 100.	29
ARTÍCULO 101.	29
ARTÍCULO 102.	30
SUJETO A CONDICIÓN	30
ARTÍCULO 103.	30
CONDICIONADO	30
ARTÍCULO 104.	30
COMITÉ NACIONAL	30
ARTÍCULO 105.	30
CANCELACIONES	30

ARTÍCULO 106.	30
CAPÍTULO XV. TRANSFERENCIA DE LAS APOYOS FINANCIEROS	31
ARTÍCULO 107.	31
CAPÍTULO XVI. DEL SERVICIO BECARIO	31
ARTÍCULO 108.	31
ARTÍCULO 109.	31
ARTÍCULO 110.	31
ARTÍCULO 111.	31
ARTÍCULO 112.	32
ARTÍCULO 113.	32
ARTÍCULO 114.	32
ARTÍCULO 115.	32
ARTÍCULO 116.	32
ARTÍCULO 117.	32
ARTÍCULO 118.	33
ARTÍCULO 119.	33
ARTÍCULO 120.	33
ARTÍCULO 121.	33
ARTÍCULO 122.	34
ARTÍCULO 123.	34
ARTÍCULO 124.	34
ARTÍCULO 125.	34
CAPÍTULO XVII. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS APOYOS FINANCIEROS	34
ARTÍCULO 126.	34
ARTÍCULO 127.	34
ARTÍCULO 128.	35
ARTÍCULO 129.	35

## CAPÍTULO I. GENERALIDADES

El Sistema ITESM está consciente de la responsabilidad de cooperar, desde el ámbito académico al desarrollo de las comunidades en donde opera, por lo cual brinda a través de becas y créditos educativos, una opción educativa a aquellos alumnos que están en la disposición y tienen las habilidades necesarias para cursar exitosamente sus estudios en el Tecnológico de Monterrey campus Querétaro y requieren de algún apoyo para hacerlo.

Para llevar a cabo sus actividades académicas y formativas con los niveles de excelencia establecidos en su misión, el Tecnológico de Monterrey campus Querétaro otorga apoyos a alumnos destacados en aspectos académicos, culturales, deportivos y de liderazgo.

Este Reglamento aplica para el Campus Querétaro del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y especifica los tipos de Apoyos Financieros y Becas que se ofrecen. Asimismo se especifican las obligaciones contraídas al recibir los apoyos y los requisitos para mantenerlos.

- ARTÍCULO 1.** El grupo Directivo de Campus Querétaro encabezado por el Director General, determina el monto de la partida presupuestal para estos servicios y la Dirección de Apoyo Financieros y Becas rige las políticas a seguir en su aplicación.
- ARTÍCULO 2.** Para la asignación de la partida presupuestal mencionados en el artículo anterior, se conforma un Comité de Apoyo Financiero y Becas mismo que deberá estar integrado por personal activo del ITESM Campus Querétaro.
- ARTÍCULO 3.** Las franquicias que otorga el comité de Apoyo Financiero y Becas en el artículo anterior, son aplicables al pago de colegiatura de estudiantes inscritos en el Campus Querétaro.
- ARTÍCULO 4.** Para solicitar un apoyo de beca o beca financiamiento, deberá obtenerse en el departamento de Apoyo Financiero y Becas la solicitud correspondiente, la cual deberá entregarse acompañada de los documentos que en ella se especifican y la información requerida en la fecha indicada.
- ARTÍCULO 5.** Son además, requisitos para un candidato a estos apoyos:
- a) Ser admitido como alumno del ITESM Campus Querétaro.
  - b) Llenar debidamente su solicitud y presentar los documentos que ahí se piden en el período establecido para tal efecto.



- c) Obtener un promedio de calificación del ciclo o período escolar anterior, igual o superior a 90 (noventa). Para los alumnos de reingresos que desean solicitar un apoyo financiero y que cursen una carga académica menor a la establecida, deberán obtener un promedio igual o mayor a 92 (noventa y dos).
- d) En el caso de las becas académicas, se debe demostrar satisfactoriamente, a juicio del Comité de Apoyo Financiero y Becas, insuficiencia económica que amerite el tipo de ayuda financiera que solicita.
- e) Los alumnos de primer ingreso, deberán obtener en la Prueba de Aptitud Académica los puntajes definidos por el programa académico al que se desea ingresar.
- f) Los alumnos becados de profesional deberán terminar su carrera en un máximo de 12 semestres.
- g) Los alumnos becados de preparatoria deberán terminar su bachillerato en un máximo de 7 semestres.
- h) Las becas sólo se aplican en los períodos semestrales regulares (Agosto - Diciembre y Enero – Mayo). En el caso de los apoyos en verano, el alumno deberá revisar las condiciones directamente con el Departamento de Apoyo Financiero y Becas. Los cursos intensivos de verano son considerados como un periodo académico regular y se sujetan a las normas establecidas por el reglamento para su renovación.
- i) Los apoyos financieros sólo se aplican para las materias del plan de estudios de las carreras profesionales, no cubren diplomados ni especialidades.
- j) Los beneficiarios de los apoyos deberán estar oficialmente inscritos en los periodos académicos, no aplican para periodos de permisos entre campus.

## **CAPÍTULO II. DE LOS APOYOS DE COLEGIATURA**

Se le llama beca a la aportación que se otorga para cubrir el importe de la colegiatura en los campus del Sistema ITESM, sin ningún compromiso de retribución posterior.

Un financiamiento se define como la exención del pago de un porcentaje de la colegiatura, con el compromiso para el beneficiario de retribuir lo recibido en los términos y condiciones financieras que el ITESM determine, a tres meses de la cancelación del financiamiento o retiro del mismo.

Todos los alumnos que gocen de un financiamiento, independientemente del programa de Becas al que pertenezcan, deberán llenar el contrato de formalización de Crédito Educativo, mismo que deberá estar firmado por el beneficiario y obligado solidario, teniendo como fecha límite de entrega la segunda semana de clases del periodo en el que inicia su apoyo. El contrato deberá ser entregado en el Departamento de Apoyo Financiero y Becas en original. El incumplimiento de la entrega de dicho documento, faculta al ITESM Campus Querétaro para la cancelación del mismo.

**ARTÍCULO 6.** Los apoyos de beca para Preparatoria son los siguientes:

Becas Académicas	Se otorgan apoyos del 10% al 40% de beca.
Becas Deportivas	Se otorgan apoyos del 10% al 50% de beca.
Programa de Excelencia	Se otorgan apoyos del 10% al 80% de beca.
Becas Culturales	Se otorgan apoyos del 10% al 50% de beca.
Becas al Mérito	Se otorgan apoyos del 10% al 50% de beca.
Becas Distinción al Talento Académico	Se otorgan apoyos del 40% y 60% de beca.

**ARTÍCULO 7.** Los apoyos financieros para Profesional son los siguientes:

Becas Académicas	Se otorgan apoyos del 20% al 80% en combinación beca-crédito en los programas tradicionales.
Becas Deportivas	Se otorgan apoyos del 10% al 90% en combinación beca-crédito*.
Programa de Excelencia	Se otorgan apoyos del 10% al 80% en combinación beca-crédito*.

Becas Liderazgo	Se otorgan apoyos del 10% al 80% en combinación beca-crédito.*
Distinción al Talento Académico	Se otorgan apoyos del 50, 60, 70 y 80% de beca.
Becas Líderes del Mañana	Se otorgan apoyos del 100%
Becas Culturales	Se otorgan apoyos del 10% al 90% en combinación beca-crédito*.
Crédito Educativo	Se otorgan apoyos del 10% al 40% del 1er. al 3er. semestre.
	Se otorgan apoyos del 10% al 50% del 4to. al 6to. semestre.
	Se otorgan apoyos del 10% al 60% a partir del 7mo. semestre.

\* En estos tipos de apoyo, el alumno puede renunciar al crédito educativo.

**ARTÍCULO 8.** Los beneficiarios de los apoyos concedidos por el ITESM, podrán disponer de éstos a partir de su ingreso al Campus Querétaro y podrán renovarlos siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en este reglamento con la excepción de que al pasar de Preparatoria a Profesional el alumno deberá realizar nuevamente el trámite de acuerdo al apoyo financiero que desee solicitar.

**ARTÍCULO 9.** Es decisión del Comité de Becas y Apoyos financieros otorgar apoyos diferentes a los establecidos en los artículos 7 y 8.

### **CAPÍTULO III. DE LOS APOYOS DE SOSTENIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS PROFESIONALES**

**ARTÍCULO 10.** El ITESM Campus Querétaro podrá conceder apoyos de sostenimiento como ayuda para gastos asistenciales, únicamente cuando exista un presupuesto destinado para este propósito. El monto de estos apoyos será variable, de acuerdo con las instrucciones específicas que se señalen para cada uso. Su duración será de un semestre y serán renovables a solicitud expresa del beneficiario, según su necesidad y presupuesto disponible de nuestro Campus.

**ARTÍCULO 11.** Para ser beneficiario de un apoyo de sostenimiento, será necesario disfrutar de algún tipo de ayuda financiera, estatus académico regular y demostrar, con documentos sujetos a comprobación, la imposibilidad familiar para cubrir sus gastos asistenciales.

## **CAPÍTULO IV. DE LOS APOYOS EXTERNOS**

**ARTÍCULO 12.** Son apoyos externos los que corresponden a aportaciones hechas con este propósito por instituciones, organismos o empresas ajenas al ITESM. Se otorgan a aquellos estudiantes que habiendo cumplido con los requisitos establecidos por este Reglamento hayan sido propuestos o aceptados por los suscriptores de este tipo de apoyos. En todos los casos la concesión de estos apoyos será decidida por el ITESM Campus Querétaro.

**ARTÍCULO 13.** Los beneficiarios de estos apoyos quedan sujetos a las mismas obligaciones y condiciones que estén en vigor para los becarios del ITESM Campus Querétaro.

## **CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS**

**ARTÍCULO 14.** Los apoyos financieros no podrán considerarse como donativos. El beneficiario se compromete a un excelente rendimiento en función de:

- a) Cursar carga académica completa (48 unidades en profesional y de 35 a 54 unidades en preparatoria).
- b) Aprobar todas las asignaturas que se cursen, al finalizar el periodo académico cursado.
- c) Obtener un promedio de calificación semestral:
  - i. Becas Académicas: Igual o mayor a 85.
  - ii. Becas Deportivas: Igual o mayor a 80.
  - iii. Programa de Excelencia: Igual o mayor a 90.
  - iv. Becas al Mérito: Igual o mayor a 90.
  - v. Becas Culturales: Igual o mayor a 85.
  - vi. Crédito Educativo: Igual o mayor a 80.
  - vii. Becas Liderazgo: Igual o mayor a 90
  - viii. Becas Líderes del Mañana: Igual o mayor a 85
  - ix. Becas Distinción al Talento Académico: Igual o mayor a 90

- d) Mantener buena conducta tanto dentro como fuera de su campus.

**ARTÍCULO 15.** Además son obligaciones administrativas del beneficiario:

- a) Contribuir satisfactoriamente aplicando sus conocimientos y habilidades en el área en la que realiza el servicio de becario (no aplica para crédito educativo).
- b) Asistir a las juntas que convoque la Dirección de Apoyos Financieros y Becas.
- c) Revisar que las calificaciones finales reportadas en Servicios Escolares sean las correctas. En caso contrario, comunicar a más tardar en un plazo de 5 días posteriores a la fecha del último examen final del semestre correspondiente, a la Dirección de Apoyo Financiero y Becas toda modificación a sus calificaciones finales y entregar por escrito dicha modificación.
- d) Las demás obligaciones que establezcan los reglamentos del Campus y la resultante de los convenios que se suscriban.

**ARTÍCULO 16.** Los becarios no pueden dar de baja materias, inscribir menor carga, ni llevar sobrecarga académica.

Los alumnos becados que deseen llevar sobrecarga o menos de 32 unidades deberán pedir autorización por escrito al Departamento de Apoyo Financiero y Becas.

Si en el último semestre de su carrera, un alumno no cursa la carga mínima de 32 unidades, quedará a consideración del Departamento de Becas el conservar su beca y el porcentaje de ésta.

Los alumnos becados no podrán interrumpir sus estudios de preparatoria o profesional. En caso, de presentarse alguna situación que incapacite la continuidad de sus estudios, el alumno deberá realizar una petición por escrito al Departamento de Apoyo Financiero y Becas y quedará a consideración de éste la conservación del apoyo al reingreso del alumno. En caso de que la petición sea aprobada esta no será mayor a un semestre.

## CAPÍTULO VI BECAS ACADÉMICAS

### GENERALIDADES

Las becas académicas son apoyos para alumnos destacados académicamente que no pueden cubrir el costo total de la colegiatura en los diferentes niveles de estudio.

Se le llama beca-financiamiento al apoyo económico destinado a las carreras profesionales tradicionales que resulta de la combinación de beca y financiamiento. En este programa el alumno no puede renunciar al porcentaje de crédito otorgado.

**ARTÍCULO 17.** Para el otorgamiento de becas académicas, se atiende tanto el mérito académico del solicitante, así como las necesidades económicas que acredite ante el ITESM. Un mayor promedio y puntaje incrementa las posibilidades de otorgamiento, sin embargo, el porcentaje de apoyo está definido por la situación económica del solicitante y el presupuesto disponible en el Campus. Es indispensable que los datos presentados en la solicitud sean estrictamente apegados a la verdad, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa u ocultarla dará evidencia de mala fe y causará el rechazo o cancelación de un apoyo, aun cuando éste haya sido otorgado.

**ARTÍCULO 18.** El ITESM Campus Querétaro podrá pedir en cualquier momento a los alumnos que cuenten con beca académica, la verificación de los datos socioeconómicos. Los apoyos podrán ser reducidos o cancelados, cuando a juicio del Comité de Apoyo Financiero y Becas: “la condición económica del beneficiario o de sus familiares sean suficientes para cubrir las cuotas de colegiaturas correspondientes”.

**ARTÍCULO 19.** El Comité de Apoyo Financiero y Becas podrá realizar, de un semestre a otro, cancelaciones o disminuciones de becas por limitaciones de presupuesto cuando éstas se presenten.

**ARTÍCULO 20.** El alumno que goce de este tipo de apoyos podrá solicitar un incremento en el mismo siempre y cuando exista una necesidad económica comprobable, se cumplan con los requisitos en tiempo y forma, y exista presupuesto disponible.

Es responsabilidad del alumno revisar directamente en el Departamento de Apoyo Financiero y Becas las fechas y procedimiento.

**ARTÍCULO 21.** Las becas Académicas se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- a) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 85 (ochenta y cinco).
- b) No repruebe ninguna materia al final del semestre.
- c) Obtengan una evaluación igual o mayor a 70 en su servicio de becario.

### CONDICIONAMIENTOS

**ARTÍCULO 22.** Son causas de condicionamiento de Becas Académicas

- a) Obtener un promedio semestral final entre 80 y 85 con una materia reprobada como máximo.
- b) Obtener un promedio semestral final entre 75 y 80 sin materias reprobadas.

### REDUCCIONES

**ARTÍCULO 23.** Son causas de reducción de Becas Académicas:

- a) Obtener un promedio semestral final entre 75 y 79 con dos materias reprobadas como máximo.
- b) Obtener un promedio final entre 70 y 75 con máximo una materia reprobada.
- c) Acumular tres condicionalidades consecutivas.

### CANCELACIONES

**ARTÍCULO 24.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas Académicas

- a) Obtener un promedio inferior a 70 con o sin materias reprobadas.
- b) Reprobar 3 o más materias en un mismo semestre sin importar el promedio final obtenido
- c) Obtener un promedio final entre 70 y 75 con dos o más materias reprobadas.
- d) Acumular 4 condicionalidades a lo largo de sus estudios.

- e) Obtener una evaluación reprobatoria en el servicio becario (menor a 70)
- f) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.
- g) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en el periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 25.** Los alumnos que pierden el apoyo en las Becas Académicas, pueden recuperarlo siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos y exista presupuesto disponible, así como realizar el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 26.** Las Becas Académicas no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

**ARTÍCULO 27.** Las Becas Académicas otorgadas en Preparatoria no son transferibles para continuar sus estudios de Profesional, por lo que deberán llenar la solicitud de beca y cumplir con los requisitos del programa de becas al que se desea participar.

**ARTÍCULO 28.** Las Becas Académicas para cursar una carrera profesional, sólo se ofrecerán a alumnos que soliciten su admisión a carreras profesionales completas. En caso de solicitar esta beca para una carrera de tronco común el porcentaje máximo a otorgar es del 50% en combinación de beca y crédito.

## **CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE EXCELENCIA**

### **GENERALIDADES**

En un esfuerzo continuo por impulsar el desarrollo del sistema educativo nacional, el ITESM Campus Querétaro reconoce el compromiso de las escuelas de nivel medio y medio superior, a través de la distinción de becas de Excelencia por medio de un convenio de colaboración.

**ARTÍCULO 29.** El ITESM Campus Querétaro ofrece un número definido de Becas de Excelencia para realizar estudios de preparatoria y carreras profesionales.



**ARTÍCULO 30.** Son candidatos a estas becas, los estudiantes de secundaria y preparatoria procedentes de las escuelas con las que exista un convenio de vinculación vigente.

**ARTÍCULO 31.** Los candidatos de cada escuela serán los alumnos con promedio acumulado igual o superior de 95 al momento de participar en este programa. Como requisito adicional, al presentar la Prueba de Aptitud Académica del ITESM, deberá obtener al menos 1,250 puntos para Preparatoria y 1400 para para Profesional.

**ARTÍCULO 32.** Los candidatos a Becas del Programa de Excelencia deberán presentar una solicitud con los documentos que se especifican en la convocatoria.

**ARTÍCULO 33.** Para el otorgamiento de becas en el Programa de Excelencia es indistinta la condición económica del candidato.

**ARTÍCULO 34.** Las becas del Programa de Excelencia se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- a) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 90 (noventa).
- b) No repruebe ninguna materia al final del semestre.
- c) Obtengan una evaluación igual o mayor a 70 en su servicio de becario.

## **CONDICIONAMIENTOS**

**ARTÍCULO 35.** Son causas de condicionamiento de Becas en el Programa de Excelencia

- a) Obtener un promedio semestral final entre 80 y 90 con una materia reprobada como máximo.

## **CANCELACIONES**

**ARTÍCULO 36.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas en el Programa de Excelencia

- a) Obtener un promedio inferior a 80 con o sin materias reprobadas.

- b) Acumular 2 condicionalidades a lo largo de sus estudios.
- c) Obtener una evaluación reprobatoria en el servicio becario (menor a 70)
- d) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.
- e) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 37.** Los alumnos que pierden el apoyo en el Programa de Excelencia, no pueden recuperarlo posteriormente. Si el alumno requiere de un apoyo para continuar sus estudios, podrá solicitar una beca académica, misma que se otorgará con base a su situación económica actual.

**ARTÍCULO 38.** Las becas otorgadas en el Programa de Excelencia no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

**ARTÍCULO 39.** Las becas otorgadas en el Programa de Excelencia a alumnos de Preparatoria no son transferibles para continuar sus estudios de profesional, por lo que deberán llenar la solicitud de beca y cumplir con los requisitos del programa de becas al que se desea participar.

**ARTÍCULO 40.** Las Becas de Excelencia para cursar una carrera profesional, sólo se ofrecerán a alumnos que soliciten su admisión a carreras profesionales completas.

## **CAPÍTULO VIII. PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

### **GENERALIDADES**

El ITESM Campus Querétaro reconoce el talento de estudiantes con un perfil integral, para lo cual otorga becas de reconocimiento a través del programa de Alto Rendimiento Académico.

**ARTÍCULO 41.** El ITESM Campus Querétaro ofrece un número definido de Becas de Alto Rendimiento Académico para realizar estudios de profesional.

**ARTÍCULO 42.** Los candidatos deberán comprobar un promedio acumulado igual o superior a 90 al momento de participar en este programa. Como requisito adicional, deberá obtener un puntaje en la PAA de 1350.

**ARTÍCULO 43.** Los candidatos a Becas del Programa de Alto Rendimiento Académico deberán presentar una solicitud con los documentos que se especifican en la convocatoria.

**ARTÍCULO 44.** Para el otorgamiento de becas en el Programa de Alto Rendimiento Académico es indistinta la condición económica del candidato.

**ARTÍCULO 45.** Las becas del Programa de Alto Rendimiento se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- a) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 90 (noventa).
- b) No repruebe ninguna materia al final del periodo académico.
- c) Obtengan una evaluación igual o mayor a 80 en su servicio de becario.
- d) Cumplir de manera satisfactoria en las actividades propias del Programa de Alto Rendimiento.

#### **CONDICIONAMIENTOS**

**ARTÍCULO 46.** Son causas de condicionamiento de Becas en el Programa de Alto Rendimiento Académico

- a) Obtener un promedio final en el periodo académico entre 85 y 89 con una materia reprobada como máximo.

#### **REDUCCIONES**

**ARTÍCULO 47.** Son causas de reducción de Becas en el Programa de Alto Rendimiento Académico

- a) Obtener un promedio final en el periodo académico entre 80 y 84 con una materia reprobada como máximo. El porcentaje a reducir será del 10% de beca asignada.
- b) Obtener dos condiciones consecutivas. El porcentaje a reducir será del 10% sobre la beca asignada.

#### **CANCELACIONES**

**ARTÍCULO 48.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas en el Programa de Alto Rendimiento Académico

- a) Obtener un promedio final en el periodo académico inferior a 80 con o sin materias reprobadas.
- b) Acumular 3 condicionalidades a lo largo de sus estudios.
- c) Obtener una evaluación reprobatoria en el servicio becario (menor a 80).
- d) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos y/o en el Reglamento Académico.
- e) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en el periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 49.** Los alumnos que pierden el apoyo en el Programa de Alto Rendimiento Académico, no pueden recuperarlo posteriormente. Si el alumno requiere de un apoyo para continuar sus estudios, podrá solicitar una beca académica, misma que se otorgará con base en su situación económica actual.

**ARTÍCULO 50.** Las becas otorgadas en el Programa de Alto Rendimiento Académico no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

**ARTÍCULO 51.** Las Becas en el Programa de Alto Rendimiento Académico para cursar una carrera profesional, sólo se ofrecerán a alumnos que soliciten su admisión a carreras profesionales completas.

## **CAPÍTULO IX. BECAS DEPORTIVAS**

### **GENERALIDADES**

Con la finalidad de fomentar la formación integral de sus alumnos, el Tecnológico de Monterrey Campus Querétaro, reconoce a través del programa de Becas Deportivas a aquellos alumnos destacados en habilidades deportivas y con calidad académica

**ARTÍCULO 52.** Para el otorgamiento de Becas Deportivas, se evalúan las habilidades deportivas así como el mérito académico del solicitante.

**ARTÍCULO 53.** Las Becas Deportivas se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- a) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 80 (ochenta).
- b) Reprobar como máximo una materia al final del periodo académico.
- c) Obtengan una evaluación igual o mayor a 70 en su servicio de becario.
- d) Tener al menos un 90% de asistencia a entrenamientos en horarios fijados por el entrenador.
- e) Asistir a eventos oficiales donde participe su equipo.
- f) Observar un buen comportamiento y mantener un alto nivel competitivo a juicio de su entrenador.
- g) Realizar la evaluación de servicio becario a través de la página web indicada por el Departamento de Apoyos Financieros y Becas.

## CONDICIONAMIENTOS

**ARTÍCULO 54.** Son causas de condicionamiento de Becas Deportivas:

- a) Obtener un promedio académico final entre 70 y 79 con una materia reprobada como máximo.
- b) Obtener un promedio académico final superior a 80 con 2 materias reprobadas.
- c) No cumplir con la evaluación de servicio becario.

## REDUCCIONES

**ARTÍCULO 55.** Son causas de reducción de Becas Deportivas:

- a) Obtener un promedio académico final entre 70 y 79 con dos materias reprobadas como máximo.
- b) Obtener un promedio final inferior a 70 con una materia reprobada como máximo.
- c) Acumular 2 condicionalidades consecutivas.
- d) En los casos anteriores el porcentaje de la beca deportiva, será reducido al inmediato inferior.

## CANCELACIONES

**ARTÍCULO 56.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas Deportivas:

- a) Obtener un promedio final inferior a 70 (setenta) con 2 o más materias reprobadas.

- b) Reprobar 3 o más materias en el semestre sin importar el promedio final obtenido
- c) Acumular 3 condicionalidades consecutivas.
- d) Acumular 4 condicionalidades en profesional o 3 condicionalidades en preparatoria a lo largo de sus estudios.
- e) No cumplir con el servicio becario u obtener una evaluación reprobatoria (menor a 70) en este.
- f) Causar baja del equipo por su bajo desempeño deportivo o indisciplina.
- g) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.
- h) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en el periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 57.** Si a un alumno se le reduce la beca, podrá recuperarla si obtiene un promedio superior a 80 (ochenta) sin reprobar materias, en el siguiente período escolar. Deberá realizar este trámite en tiempo y presentando una solicitud por escrito al Departamento de Apoyos Financieros y Becas y a la Dirección de Educación Física y Deportes.

**ARTÍCULO 58.** Las Becas Deportivas no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

**ARTÍCULO 59.** Las Becas Deportivas para cursar una carrera profesional, sólo se ofrecerán a alumnos que soliciten su admisión a carreras profesionales completas.

**ARTÍCULO 60.** Si el alumno causa baja del equipo por lesión podrá conservar su beca y/o financiamiento, siempre y cuando desempeñe un trabajo formal, en el Departamento de Educación Física y Deportes.

**ARTÍCULO 61.** Si por voluntad propia el alumno no desea continuar como integrante del equipo, podrá elaborar una solicitud de beca tradicional con el fin de liberarse de la beca deportiva que se le había asignado. Deberá entregar su solicitud por escrito al Departamento de Apoyos Financieros y Becas.

**ARTÍCULO 62.** Cuando un alumno con beca deportiva se gradúe de preparatoria, los entrenadores revisarán el caso para determinar si su porcentaje de beca aumenta, disminuye, se mantiene o se cancela cuando el alumno ingrese a profesional. Se aclara que la beca de profesional sería beca – financiamiento.

**ARTÍCULO 63.** Cada semestre, los entrenadores revisarán los casos de sus alumnos becados para determinar si su beca aumenta, disminuye, queda igual o se cancela en el siguiente período escolar, considerando su rendimiento deportivo.

## **CAPÍTULO X. BECAS CULTURALES**

### **GENERALIDADES**

Con la finalidad de fomentar la formación integral de sus alumnos, el Tecnológico de Monterrey Campus Querétaro, reconoce a través del programa de Becas Culturales a aquellos alumnos destacados en habilidades artísticas y con calidad académica

**ARTÍCULO 64.** Para el otorgamiento de Becas Culturales, se evalúan las habilidades artísticas así como el mérito académico del solicitante.

**ARTÍCULO 65.** Las Becas Culturales se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- h) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 85 (ochenta y cinco).
- i) No repruebe ninguna materia al final del periodo académico.
- j) Obtengan una evaluación igual o mayor a 70 en su servicio de becario.
- k) Formar parte de un grupo representativo cultural al menos dos semestres durante los estudios.

### **CONDICIONAMIENTOS**

**ARTÍCULO 66.** Son causas de condicionamiento de Becas Culturales:

- d) Obtener un promedio académico final entre 80 y 85 con una materia reprobada como máximo.
- e) Obtener un promedio académico final entre 75 y 80 sin materias reprobadas.

### **REDUCCIONES**

**ARTÍCULO 67.** Son causas de reducción de Becas Culturales:

- e) Obtener un promedio académico final entre 75 y 79 con dos materias reprobadas como máximo.
- f) Obtener un promedio final entre 70 y 75 sin materias reprobadas.
- g) Acumular tres condicionalidades consecutivas.

## CANCELACIONES

**ARTÍCULO 68.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas Culturales:

- i) Obtener un promedio inferior a 70 con o sin materias reprobadas.
- j) Reprobar 3 o más materias en un mismo periodo académico sin importar el promedio final obtenido.
- k) Obtener un promedio final entre 70 y 75 con dos o más materias reprobadas.
- l) Acumular 4 condicionalidades a lo largo de sus estudios.
- m) Obtener una evaluación reprobatoria en el servicio becario (menor a 70)
- n) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.
- o) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en el periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 69.** Los alumnos que pierden el apoyo de Becas Culturales, no pueden recuperarlo posteriormente. Si el alumno requiere de un apoyo para continuar sus estudios, podrá solicitar una beca académica, misma que se otorgará con base a su situación económica actual.

**ARTÍCULO 70.** Las Becas Culturales no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

**ARTÍCULO 71.** Las Becas Culturales para cursar una carrera profesional, sólo se ofrecerán a alumnos que soliciten su admisión a carreras profesionales completas.

## CAPÍTULO XI. CRÉDITOS EDUCATIVO TEC

### GENERALIDADES

Los Créditos Educativos TEC son apoyos para alumnos que no pueden cubrir el costo total de la colegiatura a nivel profesional.



**ARTÍCULO 72.** En el otorgamiento de Créditos Educativos TEC, se atienden las necesidades económicas que acredite el alumno ante el ITESM Campus Querétaro. Es indispensable que los datos presentados en la solicitud sean estrictamente apegados a la verdad, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa u ocultarla dará evidencia de mala fe y causará el rechazo o cancelación de un apoyo, aun cuando éste ya haya sido otorgado.

**ARTÍCULO 73.** El ITESM Campus Querétaro podrá pedir en cualquier momento a los alumnos que cuenten con Crédito Educativo TEC, la verificación de los datos socioeconómicos. Los apoyos podrán ser reducidos o cancelados, cuando a juicio del Comité de Apoyo Financiero y Becas: “la condición económica del beneficiario o de sus familiares sean suficientes para cubrir las cuotas de colegiaturas correspondientes”.

**ARTÍCULO 74.** El Comité de Apoyo Financiero y Becas podrá realizar, de un semestre a otro, cancelaciones o disminuciones de Créditos Educativos por limitaciones de presupuesto cuando éstas se presenten.

**ARTÍCULO 75.** El alumno que goce de este tipo de apoyos podrá solicitar un incremento en el mismo siempre y cuando exista una necesidad económica comprobable, se cumplan con los requisitos en tiempo y forma y exista presupuesto disponible. Es responsabilidad del alumno revisar directamente en el Departamento de Apoyo Financiero y Becas las fechas y procedimiento.

**ARTÍCULO 76.** El Crédito Educativo TEC se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- a) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 80 (ochenta) en el periodo académico cursado.
- b) No repruebe ninguna materia al final del periodo académico cursado.

## **CONDICIONAMIENTOS**

**ARTÍCULO 77.** Son causas de condicionamiento en los Créditos Educativos TEC:

- a) Obtener un promedio académico final entre 75 y 79 con una materia reprobada como máximo.
- b) Obtener un promedio académico final entre 70 y 74 sin materias reprobadas.

## REDUCCIONES

**ARTÍCULO 78.** Son causas de reducción de Créditos Educativos TEC:

- a) Obtener un promedio académico final entre 70 y 74 con dos materias reprobadas como máximo.
- b) Acumular tres condicionalidades consecutivas.

## CANCELACIONES

**ARTÍCULO 79.** Son causas de CANCELACIÓN de Créditos Educativos TEC:

- a) Obtener un promedio inferior a 70 con o sin materias reprobadas.
- b) Reprobar 3 o más materias en un mismo periodo académico sin importar el promedio final obtenido.
- c) Acumular 4 condicionalidades a lo largo de sus estudios.
- d) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.
- e) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en el periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 80.** Los alumnos que pierden el apoyo de Créditos Educativos TEC, pueden recuperarlo siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos y exista presupuesto disponible.

**ARTÍCULO 81.** Los Créditos Educativos TEC no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

## CAPÍTULO XII BECAS DISTINCIÓN AL TALENTO ACADÉMICO

### GENERALIDADES

El Tecnológico de Monterrey reconoce con la Distinción al Talento Académico a los estudiantes que independientemente de su situación económica o nacionalidad, han mostrado

disciplina y esfuerzo continuo en sus estudios de secundaria o preparatoria y han logrado destacar académicamente.

**ARTÍCULO 82.** Para el otorgamiento de becas Distinción al Talento Académico, el solicitante debe de poseer un desempeño académico extraordinario, independientemente de su situación económica y nacionalidad. Tener como mínimo un promedio acumulado en secundaria o preparatoria mayor o igual a 90.

**ARTÍCULO 83.** El Comité de Apoyo Financiero y Becas podrá realizar, de un semestre a otro, cancelaciones o disminuciones de becas por limitaciones de presupuesto cuando éstas se presenten.

**ARTÍCULO 84.** Las becas Distinción al Talento Académico se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- d) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 85 (ochenta y cinco).
- e) No repruebe ninguna materia al final del semestre.
- f) Obtengan una evaluación igual o mayor a 70 en su servicio de becario.

## CONDICIONAMIENTOS

**ARTÍCULO 85.** Son causas de condicionamiento de Becas Distinción al Talento Académico

- b) Obtener un promedio semestral final entre 80 y 85 con una materia reprobada como máximo.

## CANCELACIONES

**ARTÍCULO 86.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas Distinción al Talento Académico

- f) Obtener un promedio inferior a 80 con o sin materias reprobadas.
- g) Acumular 2 condicionalidades a lo largo de sus estudios.
- h) Obtener una evaluación reprobatoria en el servicio becario (menor a 70)
- i) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.

- j) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 87.** Los alumnos que pierden el apoyo en Beca Distinción al Talento Académico, no pueden recuperarlo posteriormente. Si el alumno requiere de un apoyo para continuar sus estudios, podrá solicitar una beca académica, misma que se otorgará con base a su situación económica actual.

**ARTÍCULO 88.** Las becas otorgadas en el Programa Distinción al Talento Académico no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

**ARTÍCULO 89.** Las becas otorgadas en el Programa Distinción al Talento Académico a alumnos de Preparatoria no son transferibles para continuar sus estudios de profesional, por lo que deberán llenar la solicitud de beca y cumplir con los requisitos del programa de becas al que se desea participar.

**ARTÍCULO 90.** Las Becas Distinción al Talento Académico para cursar una carrera profesional, sólo se ofrecerán a alumnos que soliciten su admisión a carreras profesionales completas.

## **CAPÍTULO XIII BECA LIDERAZGO**

### **GENERALIDADES**

Las becas liderazgo son apoyos para alumnos de preparatoria que se han destacado en habilidades y competencias de liderazgo, así mismo cuentan con las capacidades necesarias para cursar exitosamente sus estudios en nuestra Institución.

**ARTÍCULO 91.** Para el otorgamiento de becas Liderazgo, el solicitante debe de poseer antecedentes y un perfil de liderazgo, actitud positiva y de participación comunitaria. Tener como mínimo un promedio acumulado en preparatoria mayor o igual a 90.

**ARTÍCULO 92.** El Comité de Apoyo Financiero y Becas podrá realizar, de un semestre a otro, cancelaciones o disminuciones de becas por limitaciones de presupuesto cuando éstas se presenten.

**ARTÍCULO 93.** Las becas Liderazgo se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- a) Mantenga cada semestre un promedio mínimo de 90 (90/100), aprobando todas las materias que cursa en cada período.
- b) No repruebe ninguna materia al final del semestre.
- c) Obtengan una evaluación igual o mayor a 70 en su servicio de becario, en el área de Liderazgo Estudiantil. A partir del tercer semestre, su rol como mentor acreditará el servicio becario, siempre y cuando, se cumplan con los requisitos del Programa de Mentoreo.
- d) Formar parte del grupo HiTec a partir de su segundo semestre de la carrera:
  - Estar disponible para integrarse a las actividades una semana antes al inicio de clases, con el fin de terminar los preparativos para el evento (capacitaciones, elaboración de material, etc.)
  - Participar durante el evento como capitán de equipo o como staff.
  - Participar en las sesiones de retroalimentación.
- e) Mantener una **conducta ejemplar**, en concordancia con los valores y principios de la Institución.

## CONDICIONAMIENTOS

**ARTÍCULO 94.** Son causas de condicionamiento de Becas Liderazgo

- c) Obtener un promedio semestral final entre 80 y 90 con una materia reprobada como máximo.

## CANCELACIONES

**ARTÍCULO 95.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas Liderazgo.

- k) Obtener un promedio inferior a 80 con o sin materias reprobadas.
- l) Acumular 2 condicionalidades a lo largo de sus estudios.
- m) Obtener una evaluación reprobatoria en el servicio becario (menor a 70)
- n) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.
- o) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en periodo académico anterior.

**ARTÍCULO 96.** Los alumnos que pierden el apoyo en Beca Liderazgo, no pueden recuperarlo posteriormente. Si el alumno requiere de un apoyo para continuar sus estudios, podrá solicitar una beca académica, misma que se otorgará con base a su situación económica actual.

**ARTÍCULO 97.** Las becas otorgadas en el Programa Liderazgo no son transferibles a ningún otro campus del Sistema ITESM.

**ARTÍCULO 98.** Las becas otorgadas en el Programa Liderazgo a alumnos de Preparatoria no son transferibles para continuar sus estudios de profesional, por lo que deberán llenar la solicitud de beca y cumplir con los requisitos del programa de becas al que se desea participar.

**ARTÍCULO 99.** Las Becas Liderazgo para cursar una carrera profesional, sólo se ofrecerán a alumnos que soliciten su admisión a carreras profesionales completas.

## **CAPÍTULO XIV BECAS LÍDERES DEL MAÑANA**

### **GENERALIDADES**

Las becas líderes del mañana son apoyos para alumnos que demuestren tener una alta necesidad económica que les impide cubrir los gastos inherentes de una carrera profesional en el Tecnológico de Monterrey y que se destacan por sus logros académicos, tienen un alto potencial de liderazgo y cuentan con las habilidades necesarias para cursar exitosamente sus estudios en nuestra Institución.

**ARTÍCULO 100.** Para el otorgamiento de becas Líderes del Mañana, el solicitante debe de poseer antecedentes y un perfil de liderazgo y de participación comunitaria, se atiende tanto el mérito académico del solicitante, así como demostrar una necesidad económica que requiera del 100% de apoyo para cursar sus estudios en el Tecnológico de Monterrey. Tener como mínimo un promedio acumulado en preparatoria mayor o igual a 90.

**ARTÍCULO 101.** El Comité de Apoyo Financiero y Becas podrá realizar, de un semestre a otro, cancelaciones o disminuciones de becas por limitaciones de presupuesto cuando éstas se presenten.

**ARTÍCULO 102.** Las becas Líderes del Mañana se renuevan automáticamente cada semestre, siempre y cuando el alumno:

- g) Mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 85 (ochenta y cinco).
- h) No repruebe ninguna materia al final del semestre.
- i) Obtengan una evaluación igual o mayor a 70 en su servicio de becario.

## **SUJETO A CONDICIÓN**

**ARTÍCULO 103.** Son causas de sujeto a condicionamiento de Becas Líderes del mañana

- c) Obtener un promedio semestral final entre 85 y 90 con una materia reprobada como máximo.
- d) Obtener un promedio entre 80 y 85, sin materias reprobadas.

## **CONDICIONADO**

**ARTÍCULO 104.** Son causas de condicionamiento de Becas Líderes del mañana:

- d) Obtener un promedio semestral mayor a 85 con dos materias reprobadas como máximo.
- e) Obtener un promedio final entre 80 y 85 con máximo una materia reprobada.

## **COMITÉ NACIONAL**

**ARTÍCULO 105.** Son causas de Comité Nacional de Becas Líderes del mañana:

- a) Obtener un promedio semestral menor a 85 con dos materias reprobadas como máximo.

## **CANCELACIONES**

**ARTÍCULO 106.** Son causas de CANCELACIÓN de Becas Académicas

- h) Cuando el alumno se encuentre en estatus sujeto a condición o condicionado y obtenga un promedio menor a 85 con dos materias reprobadas como máximo.

- i) Obtener un promedio inferior a 70 con o sin materias reprobadas.
- j) Reprobar 3 o más materias en un mismo semestre sin importar el promedio final obtenido.
- k) Obtener una evaluación reprobatoria en el servicio becario (menor a 70).
- l) Cometer alguna falta de disciplina contemplada en el Reglamento General de Alumnos o en el Reglamento Académico.
- m) Obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final en el periodo académico anterior.

## **CAPÍTULO XV. TRANSFERENCIA DE LAS APOYOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 107.** Ningún tipo de Apoyo Financiero es transferible de un campus a otro. El alumno que por cualquier circunstancia requiera transferirse a otro campus, deberá solicitar un apoyo al campus en el que desea ingresar, apegándose a las fechas, trámites, políticas y reglamento del campus receptor.

## **CAPÍTULO XVI. DEL SERVICIO BECARIO**

**ARTÍCULO 108.** El Servicio Becario se considera una forma de desarrollo personal y profesional para todos aquellos alumnos que gocen de una beca.

**ARTÍCULO 109.** Por ningún motivo podrá eximirse del Servicio Becario a un alumno por estar realizando servicio social, trabajar, participar en equipos representativos, grupos estudiantiles, actividades extra-académicas (mesas directivas, simposios y otros) o por llevar sobrecarga académica.

**ARTÍCULO 110.** El Servicio Becario consistirá en: apoyar en áreas docentes o administrativas para la realización de actividades estrictamente relacionadas con las funciones del ITESM, sin que éstas formen parte de tareas básicas de alta responsabilidad docente tales como: dar clases, elaborar y revisar exámenes parciales o finales. Esto significa que el becario no será responsable del departamento u oficina en la que brinda el servicio.

**ARTÍCULO 111.** Los alumnos becarios deberán dedicar 5 (cinco) horas por semana en el nivel profesional y 3 (tres) horas por semana en el nivel preparatoria durante el



período escolar en el área asignada por el Departamento de Apoyo Financiero y Becas. En el caso de los periodos intensivos de verano, el tiempo que los alumnos deberán dedicar, está en función del número de materias inscritas: será mínimo de dos horas por semana por cada materia cursada. Si durante el período intensivo de verano se cursa escuela práctica, el alumno no estará obligado a realizar el Servicio de Becario. El horario se deberá realizar de común acuerdo con el responsable y sin afectar por ningún motivo el horario de clases del alumno becario.

**ARTÍCULO 112.** El alumno deberá presentarse a realizar su Servicio Becario a partir de la segunda semana y hasta el último día de clases del período académico correspondiente.

**ARTÍCULO 113.** El servicio deberá desempeñarse dentro de las instalaciones del campus y en los horarios establecidos de común acuerdo con la persona asignada, cuidando que dicho horario no ponga en riesgo la integridad del alumno.

**ARTÍCULO 114.** Si el alumno becario no cumple con el tiempo establecido en el artículo 112, por razones ajenas al responsable que recibe el servicio becario, podrá ser requerido para cumplir con la reposición del tiempo faltante.

**ARTÍCULO 115.** Para los alumnos que se encuentren en Programas Internacionales oficiales y que cuenten con una beca para la realización de sus estudios en el extranjero, su asignación de servicio becario será con el Departamento de Programas Internaciones y será este el departamento el responsable de la evaluación de servicio. Los alumnos

**ARTÍCULO 116.** Para alumnos becarios con estatus REGULAR y candidatos a graduarse se les eximirá de la realización del servicio becario en el último periodo académico cursado. Para los becarios que realicen servicio becario en su último semestre y que sean evaluados insatisfactoriamente, se les cancelará el porcentaje de la beca de colegiatura recibida y se les documentará como parte de un financiamiento de colegiatura.

**ARTÍCULO 117.** Las asignaciones de servicio becario se realizan por periodo académico, mismos que se dan a conocer en la segunda semana de clases a través del medio

establecido por el Departamento de Apoyo Financiero y Becas. No se pueden realizar cambios en las asignaciones.

**ARTÍCULO 118.** La solicitud de los becarios se realiza por medio del procedimiento y en las fechas establecidas por el Departamento de Apoyo Financiero y Becas de Campus Querétaro.

**ARTÍCULO 119.** Los becarios se asignan a las direcciones, áreas o personas según las necesidades de nuestro campus. En el caso de los alumnos que gocen de una beca consanguínea, se establece que no podrán estar asignados en el mismo departamento y/o división a la que pertenezca el empleado.

**ARTÍCULO 120.** Es responsabilidad de los alumnos becarios:

- a) Consultar su asignación en el portal de servicio becario y presentarse con el responsable que recibirá el servicio, procediendo a cumplir con el mismo ininterrumpidamente durante todo el período académico.
- b) Realizar la evaluación del servicio de becario de manera oportuna y veraz en la fecha y forma establecida por el Departamento de Apoyo Financiero y Becas. Asimismo, el alumno deberá consultar la calificación obtenida en el periodo correspondiente.
- c) Si por alguna razón de fuerza mayor el becario se ausenta del servicio, deberá negociar con el responsable del área las horas de reposición y deberá cubrirlas antes de que finalice el periodo académico.
- d) Informar al Departamento de Apoyo Financiero y Becas cualquier irregularidad en lo que a su servicio se refiere, en el momento en que suceda.

**ARTÍCULO 121.** Es responsabilidad de quien recibe el servicio del becario:

- a) Proporcionar a cada alumno los medios necesarios para realizar su servicio de becario.
- b) Designar actividades adecuadas que se puedan cubrir en las horas a la semana que debe cumplir el becario de acuerdo a este reglamento.
- c) Evaluar al alumno de manera oportuna y veraz en la fecha y forma establecida por el Departamento de Apoyo Financiero y Becas.

- d) Informar a los becarios a su cargo sobre la evaluación de su desempeño en el Servicio de Becario en el momento en que ésta se realice.
- e) Reportar al Departamento de Apoyo Financiero y Becas cualquier irregularidad en el Servicio de Becario.

**ARTÍCULO 122.** Para que sea válida cualquier modificación en la evaluación del Servicio Becario de un alumno hecha por el responsable que recibe el servicio, deberá notificarse por escrito al Departamento de Apoyo Financiero y Becas, debiéndose presentar antes del primer día de clases del siguiente periodo escolar.

**ARTÍCULO 123.** Si el alumno no se presenta a realizar su Servicio Becario, o incurre en alguna irregularidad durante la realización del mismo, perderá la franquicia inmediata y automáticamente.

**ARTÍCULO 124.** Las sanciones por irregularidad en el desempeño de Servicio Becario, son totalmente independientes de las tomadas por bajo desempeño académico y afectan de igual manera en la renovación del apoyo financiero.

**ARTÍCULO 125.** Si el responsable incurre en alguna irregularidad en el servicio de becario, previo aviso se le retirará el apoyo del alumno becario que le fue asignado y no se le asignará otro al siguiente periodo académico.

## **CAPÍTULO XVII. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS APOYOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 126.** La administración de los Apoyos Financieros que se otorgan con base a este reglamento, está a cargo del Departamento de Apoyo Financiero y Becas.

**ARTÍCULO 127.** Son funciones del Departamento de Apoyo Financiero y Becas:

- a) Administrar los recursos financieros que se destinan a los alumnos.
- b) Aplicar el Reglamento de Apoyo Financiero y Becas.
- c) Asesorar a los beneficiarios en problemas específicos con su apoyo.
- d) Analizar las solicitudes de Apoyo Financiero y Becas, debidamente contestadas y acompañadas de los documentos que en ellas se requieren.
- e) Reunir al Comité de Apoyo Financiero y Becas para tomar decisiones.
- f) Informar de las decisiones del Comité de Apoyo Financiero y Becas a los solicitantes.
- g) Asignar y comunicar a los alumnos, dónde realizarán el servicio del becario.
- h) Informar cada semestre al Comité de Apoyo Financiero y Becas de los montos aplicados en las Apoyos Financieros y Becas.

**ARTÍCULO 128.** Son funciones del Comité de Apoyo Financiero y Becas:

- a) Decidir el porcentaje de los apoyos sobre las solicitudes recibidas.
- b) Otorgar, condicionar, reducir o cancelar cualquier clase de apoyo.

**ARTÍCULO 129.** Todos los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Comité de Apoyo Financiero y Becas en el Campus Querétaro. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.